

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 49 /

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA Y UNIVERSIDAD DE ATACAMA. FONDOS INNOVACION PARA LA COMPETITIVIDAD (FIC). PROYECTO: "NIVELACIÓN DE LAS CAPACIDADES REGIONALES EN TEMAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE CELDAS SOLARES"**

COPIAPÓ, 30 ABR 2012

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 letra e) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Exenta F.N.D.R. N° 18 del 30 de marzo de 2011; en la Resolución Exenta CORE N° 29 del 17 de noviembre de 2010; en el Memo N° 12 de fecha 27 de abril de 2012 del Encargado de Área de Fomento Productivo; en la Resolución N° 1.600 de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 18 de fecha 30 de marzo de 2011 el Gobierno Regional de Atacama aprueba el Convenio de Transferencia suscrito con la Universidad de Atacama en el marco de los Fondos de Innovación para la Competitividad FIC, por un monto de \$ 73.395.000.- para ejecutar el proyecto denominado "Nivelación de las Capacidades Regionales en Temas de Investigación y Desarrollo de Celdas Solares".

2.- Que, el plazo de vigencia del mencionado convenio de transferencia era de 12 meses, contados desde la total tramitación de la resolución aprobatoria, sin embargo, la Universidad con el objeto de asegurar la continuidad del proyecto, ha requerido al Gobierno Regional la ampliación en el plazo de cierre, argumentando que el programa de actividades fue afectado principalmente por las movilizaciones estudiantiles del año 2011 las que incluyeron la toma del establecimiento estudiantil entre los meses de junio y septiembre de dicho año, generando el retraso – imputable a hechos ajenos – de las actividades propias de cada iniciativa.

3.- Que, con fecha 27 de abril de 2012, las partes suscriben una modificación del convenio original acordando prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 30 de septiembre de 2012.

**RESUELVO:**

1.- **TÉNGASE POR APROBADA** la modificación de convenio de Transferencia, suscrito con fecha 27 de abril de 2012, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA y la UNIVERSIDAD DE ATACAMA y que modifica la cláusula novena del convenio de transferencia suscrito entre las mismas partes con fecha 18 de marzo de 2011, en lo relativo al plazo de vigencia, y cuyo texto es el que se transcribe a continuación:

**MODIFICACIÓN**

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**  
**FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD**

GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Y

UNIVERSIDAD DE ATACAMA

**“NIVELACIÓN DE LAS CAPACIDADES REGIONALES EN TEMAS DE INVESTIGACIÓN Y  
DESARROLLO DE CELDAS SOLARES”**

En Copiapó, a 27 de abril de 2012, por una parte comparece el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA**, Rut N° 72.232.200-2, en adelante el “**Gobierno Regional**” persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por la Intendenta Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, doña **XIMENA MATAS QUILODRÁN**, cédula nacional de identidad N° 09.441.878-K, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional “Pedro León Gallo” 2° piso, calle Los Carrera N° 645 de la ciudad de Copiapó, y la “**UNIVERSIDAD DE ATACAMA**”, persona jurídica de derecho público, RUT N° 71.236.700-8, representada, según se acreditará, por su Rector don **CELSO ARIAS MORA**, cédula nacional de identidad N° 07.162.080-8, con domicilio para estos efectos en calle Avda. Copayapu N° 485, comuna de Copiapó, proceden a suscribir la siguiente Modificación de Convenio, prorrogando su plazo de ejecución en los siguientes términos:

**PRIMERO: Antecedentes**

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las “Partes” dejan constancia de lo siguiente:

1.- Que, por Acuerdo N° 3, del Consejo Regional de Atacama, adoptado en su sesión Ordinaria N° 021, de fecha 09 de noviembre de 2010, según consta en Acta suscrita por la Secretaria Ejecutiva del Consejo con igual fecha y en Resolución Exenta CORE N° 29, del 17 de noviembre de 2010, se aprobó el proyecto denominado **NIVELACIÓN DE LAS CAPACIDADES REGIONALES EN TEMAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE CELDAS SOLARES** de la Universidad de Atacama, para la aplicación de los recursos con cargo al FIC de distribución regional año 2010.

2.- Que, con fecha 18 de marzo de 2011, el Gobierno Regional de Atacama y la Universidad de Atacama suscriben un Convenio de Transferencia de Recursos en el marco del Fondo de Innovación para la Competitividad, para efectos de desarrollar el proyecto denominado “**NIVELACIÓN DE LAS CAPACIDADES REGIONALES EN TEMAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE CELDAS SOLARES**”, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta F.N.D.R. N° 18 de fecha 30 de marzo de 2011.

3.- Que, según lo dispone la cláusula Novena del convenio éste entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y regirá por 12 meses – tiempo estimado para la ejecución de los proyectos – sin perjuicio de las modificaciones o prórrogas que puedan hacer las partes de acuerdo a las necesidades del proyecto y a la disponibilidad presupuestaria.

4.- Que, con fecha 23 de abril de 2012 la Universidad de Atacama solicitó al Gobierno Regional gestionar una prórroga para este proyecto FIC, con el objeto de asegurar la continuidad del mismo, requiriendo de la ampliación en el plazo de cierre, argumentando que el programa de actividades fue afectado principalmente por las movilizaciones estudiantiles del año 2011 las que incluyeron la toma del establecimiento estudiantil entre los meses de junio y septiembre de dicho año, generando el retraso – imputable a hechos ajenos – de las actividades propias de cada iniciativa.

5.- Que, no obstante haberse solicitado la prórroga en forma extemporánea, resulta necesario y ajustado a derecho formalizar el aumento del plazo del convenio para resguardar la continuidad del proyecto hasta su completa ejecución, teniendo presente que esta modificación no implica transferencia de nuevos recursos.

6.- Que, de conformidad con lo informado por el profesional Encargado del Área de Fomento Productivo del Gobierno Regional resulta pertinente ampliar el plazo para la ejecución del proyecto hasta el día 30 de septiembre de 2012.

**SEGUNDO: Modificación Acordada**

Las partes vienen expresamente a modificar el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 18 de marzo de 2011, en su cláusula Novena, y convienen que su vigencia y la ejecución del proyecto se extenderá hasta el **30 de septiembre del año 2012**.

Se debe tener presente que las demás cláusulas del convenio de fecha 18 de marzo de 2011 no modificadas por este texto permanecen plenamente vigentes.

**TERCERO:**

Las partes dejan expresa constancia que atendida la necesidad de mantener la continuidad del proyecto y ejecutarlo hasta su término, extienden, con esta fecha, el plazo de vigencia y ejecución inicialmente acordado, ratificando cualquier acto – enmarcado dentro de las facultades, competencias y fines previstos en el convenio original – que se haya ejecutado en el lapso que media entre su vencimiento y la fecha de formalización de la presente modificación.

**CUARTO:**

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las "Partes".-

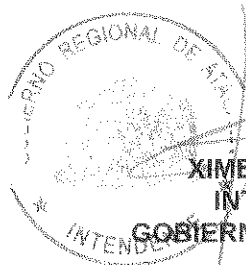
**QUINTO:**

La personería de don **Celso Arias Mora**, para actuar en representación de la **Universidad de Atacama**, consta en Decreto N° 338 de fecha 31 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación.

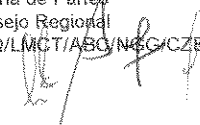
La personería de doña **Ximena Matas Quilodrán**, para representar al **Gobierno Regional de Atacama**, consta en el Decreto Supremo N° 254 de 11 de marzo del año 2010, del Ministerio del Interior.

**2.- TÉNGASE PRESENTE** que, el convenio de transferencia de recursos, de fecha 18 de marzo de 2011 suscrito por el GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA y la UNIVERSIDAD DE ATACAMA, y cuya modificación se viene aprobando por el presente acto, se encuentra plenamente vigente en todo lo no modificado por el Convenio antes indicado.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**XIMENA MATAS QUILODRÁN**  
**INTENDENTA REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**DISTRIBUCIÓN**

- Universidad de Atacama
  - Jefe División Administración y Finanzas
  - Jefe División Análisis y Control de Gestión
  - Encargado área Fomento Productivo y Empleo
  - Jefe Departamento Presupuesto e Inversiones GORE
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
  - Consejo Regional
- XMQ/LMCT/ABC/NCG/CZB/czb
- 

**MODIFICACIÓN**  
**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**  
**FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA**  
**Y**  
**UNIVERSIDAD DE ATACAMA**  
**"NIVELACIÓN DE LAS CAPACIDADES REGIONALES EN TEMAS DE**  
**INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE CELDAS SOLARES"**

En Copiapó, a 27 de abril de 2012, por una parte comparece el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA**, Rut N° 72.232.200-2, en adelante el "**Gobierno Regional**" persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por la Intendenta Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, doña **XIMENA MATAS QUILODRÁN**, cédula nacional de identidad N° 09.441.878-K, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo" 2º piso, calle Los Carrera N° 645 de la ciudad de Copiapó, y la "**UNIVERSIDAD DE ATACAMA**", persona jurídica de derecho público, RUT N° 71.236.700-8, representada, según se acreditará, por su Rector don **CELSO ARIAS MORA**, cédula nacional de identidad N° 07.162.080-8, con domicilio para estos efectos en calle Avda. Copayapu N° 485, comuna de Copiapó, proceden a suscribir la siguiente Modificación de Convenio, prorrogando su plazo de ejecución en los siguientes términos:

**PRIMERO: Antecedentes**

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las "Partes" dejan constancia de lo siguiente:

1.- Que, por Acuerdo N° 3, del Consejo Regional de Atacama, adoptado en su sesión Ordinaria N° 021, de fecha 09 de noviembre de 2010, según consta en Acta suscrita por la Secretaria Ejecutiva del Consejo con igual fecha y en Resolución Exenta CORE N° 29, del 17 de noviembre de 2010, se aprobó el proyecto denominado **NIVELACIÓN DE LAS CAPACIDADES REGIONALES EN TEMAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE CELDAS SOLARES** de la Universidad de Atacama, para la aplicación de los recursos con cargo al FIC de distribución regional año 2010.

2.- Que, con fecha 18 de marzo de 2011, el Gobierno Regional de Atacama y la Universidad de Atacama suscriben un Convenio de Transferencia de Recursos en el marco del Fondo de Innovación para la Competitividad, para efectos de desarrollar el proyecto denominado "**NIVELACIÓN DE LAS CAPACIDADES REGIONALES EN TEMAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE CELDAS SOLARES**", el que fue aprobado mediante Resolución Exenta F.N.D.R. N° 18 de fecha 30 de marzo de 2011.

3.- Que, según lo dispone la cláusula Novena del convenio éste entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y regirá por 12 meses – tiempo estimado para la ejecución de los proyectos – sin perjuicio de las modificaciones o prórrogas que puedan hacer las partes de acuerdo a las necesidades del proyecto y a la disponibilidad presupuestaria.

4.- Que, con fecha 23 de abril de 2012 la Universidad de Atacama solicitó al Gobierno Regional gestionar una prórroga para este proyecto FIC, con el objeto de asegurar la

continuidad del mismo, requiriendo de la ampliación en el plazo de cierre, argumentando que el programa de actividades fue afectado principalmente por las movilizaciones estudiantiles del año 2011 las que incluyeron la toma del establecimiento estudiantil entre los meses de junio y septiembre de dicho año, generando el retraso – imputable a hechos ajenos – de las actividades propias de cada iniciativa.

5.- Que, no obstante haberse solicitado la prórroga en forma extemporánea, resulta necesario y ajustado a derecho formalizar el aumento del plazo del convenio para resguardar la continuidad del proyecto hasta su completa ejecución, teniendo presente que esta modificación no implica transferencia de nuevos recursos.

6.- Que, de conformidad con lo informado por el profesional Encargado del Área de Fomento Productivo del Gobierno Regional resulta pertinente ampliar el plazo para la ejecución del proyecto hasta el día 30 de septiembre de 2012.

### **SEGUNDO: Modificación Acordada**

Las partes vienen expresamente a modificar el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 18 de marzo de 2011, en su cláusula Novena, y convienen que su vigencia y la ejecución del proyecto se extenderá hasta el **30 de septiembre del año 2012**.

Se debe tener presente que las demás cláusulas del convenio de fecha 18 de marzo de 2011 no modificadas por este texto permanecen plenamente vigentes.

### **TERCERO:**

Las partes dejan expresa constancia que atendida la necesidad de mantener la continuidad del proyecto y ejecutarlo hasta su término, extienden, con esta fecha, el plazo de vigencia y ejecución inicialmente acordado, ratificando cualquier acto – enmarcado dentro de las facultades, competencias y fines previstos en el convenio original – que se haya ejecutado en el lapso que media entre su vencimiento y la fecha de formalización de la presente modificación.

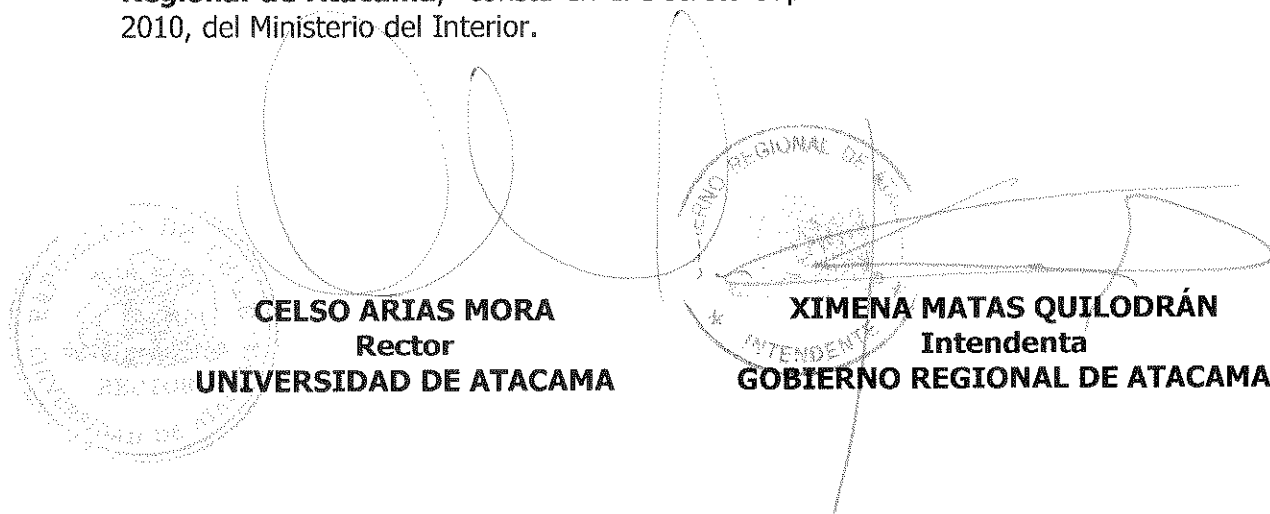
### **CUARTO:**

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las "Partes".-

### **QUINTO:**

La personería de don **Celso Arias Mora**, para actuar en representación de la **Universidad de Atacama**, consta en Decreto N° 338 de fecha 31 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación.

La personería de doña **Ximena Matas Quilodrán**, para representar al **Gobierno Regional de Atacama**, consta en el Decreto Supremo N° 254 de 11 de marzo del año 2010, del Ministerio del Interior.



**CELSO ARIAS MORA**  
Rector  
**UNIVERSIDAD DE ATACAMA**

**XIMENA MATAS QUILODRÁN**  
Intendenta  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**